



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>

BANDO

MODIFICACIÓN DEL CIERRE HORARIO DE ACTIVIDAD MUSICAL “10ª EDICION MASPALOMAS COSTA CANARIA SOUL FESTIVAL 2026” “RETRANSMISIÓN DE LA FINAL DEL MUNDIAL 2026”

En uso de las facultades que me confieren la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 21-1e, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del “Maspalomas Costa Canaria Soul Festival 2026”, **entre los días 17 y 19 de julio de 2026, ambos inclusive**, con la consecuente necesidad de utilización de vías y espacios públicos, por motivos de instalaciones, bares, mesones, chiringuitos, barras, etc, los horarios de finalización de las actividades musicales y de toda actividad comercial serán las siguientes.

VIERNES 17 JULIO DE 2026	• CIERRE MUSICAL A LAS 00:45 HORAS. • CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:15 HORAS.	SE ENTENDERÁ COMO INICIO DE LA ACTIVIDAD LA FECHA INDICADA Y COMO FINALIZACIÓN DE LA MISMA LA MADRUGADA DEL DÍA INMEDIATAMENTE POSTERIOR A ÉSTA.
SÁBADO 18 JULIO DE 2026	• CIERRE MUSICAL A LAS 00:45 HORAS. • CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:15 HORAS.	
DOMINGO 19 JULIO DE 2026	• CIERRE MUSICAL A LAS 22:00 HORAS. • CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 22:30 (*) • (*) <i>si la final del Mundial lleva aparejada prórroga o penalties, el horario de cierre musical y toda actividad quedará de la siguiente forma:</i> • CIERRE MUSICAL A LAS 23:30 HORAS. • CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:00 HORAS.	

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere, **se advierte:**

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, barra, etc... y de no ser posible hacerlo al instante se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 16-07-2026 12:00:45	
Nº expediente administrativo: 2025-020687 Código Seguro de Verificación (CSV): CE672F41AF1FE4CDF036D9478B4D857B		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/CE672F41AF1FE4CDF036D9478B4D857B	
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2026 12:01:32 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2026 12:01:34	